

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 5 del actual, en virtud del cual se habilita la suma de 2.000 pesetas, mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1932, creándose al efecto un nuevo concepto, el 398-2, dentro del capítulo XI, artículo sexto, del vigente Presupuesto de gastos del Interior, que diga: «Para pago de los haberes al auxiliar administrativo de la Casa de Campo, don Hilario Molina.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Notificación y emplazamiento

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la Compañía Madrileña de Contratas, S. A., y el Banco de Crédito Local, sobre lesividad del concurso y empréstito acordados por el Ayuntamiento pleno de Carabanchel Bajo, en 2 de diciembre de 1927, Secretaría del señor Garrigues. Se ha dictado la siguiente resolución: dada cuenta, quede unido el anterior escrito al presente rollo; y toda vez que reiteradamente se manifiesta por la parte recurrente desconocer el actual domicilio de la Compañía Madrileña de Contratas, proveyendo a lo solicitado por aquélla en su escrito de 6 de agosto de 1932, se admite la demanda que en el mismo se formula, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la citada Compañía Madrileña de Contratas, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personán-

dose en forma, y mediante el desconocido domicilio de meritada Sociedad, llévase a efecto el emplazamiento por medio de cédula que expedirá el Oficial de Sala y se publicará en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyos despachos se entreguen al Procurador García Estebanz para que cuide de su cumplimiento.—Madrid, 11 de mayo de 1933.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la citada Compañía y a los que quieran mostrarse coadyuvantes, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1933.

Madrid, 16 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(A.—I.302)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de la de Carabanchel a Aravaca, a la estación de Pozuelo de Alarcón por Húmera, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—451)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico; Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don José Garrido Albiñana, con doña Luz Georcacópulos Teja, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 31

Señores de Sala segunda: don Antonio Falcón y Juan, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y tres. Vistos los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, ante Nos penden, promovidos por don José Garrido Albiñana, representado por el Procurador don Francisco de Murga y defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu, contra su esposa, doña Luz Georcacópulos Teja, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias a la misma concernientes con los estrados del Tribunal, sobre divorcio.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por don José Garrido Albiñana, contra su esposa doña Luz Georcacópulos Teja, fundado en las causas primera y octava del artículo tercero de la ley del Divorcio, y disuelto el matrimonio que celebraron en Madrid el día 28 de mayo de 1930. Desestimamos la reconvencción aducida por doña Luz Georcacópulos. Declaramos conyugal culpable a la demandada, y luego que sea firme esta sentencia, anótese en el Registro civil correspondiente, con las costas que imponemos a la demandada. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por la incomparecencia ante esta Audiencia de doña Luz Georcacópulos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Falcón, José Temes Nieto, Miguel Torres, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala se-

gunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 29 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núms. 644 y 1.540) (C.—251)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Miguel Pineda Reyes, contra doña Soledad Morera Rodríguez, como viuda de don Eustaquio López Morillas, y representante de sus hijos menores de edad, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca embargada en expresados autos y que es:

Una casa en construcción, sita en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en la calle de Teresa Maroto, señalada con el número seis, que constará de cinco plantas; su construcción será de fábrica de ladrillo recocho. Tiene su entrada por la citada calle de Teresa Maroto, con la que linda: al Norte, o frente, en línea de cincuenta y cuatro pies; por el testero, o espalda, al Sur, con tierra de los señores Méndez y Picazo, hoy de don José Camins, en línea de cuarenta y cuatro pies; por la izquierda entrando, al Este, con solar número ocho de la citada calle, hoy casa de doña Matilde García Martín, y por la derecha entrando, al Oeste, con el solar número cuatro de la misma calle, propiedad de don Gregorio Sanz García. Afecta la forma de un cuadrilátero, que medido geométricamente,

arroja una superficie plana horizontal de cuatro mil cuatrocientos pies, equivalentes a trescientos cuarenta y dos metros y treinta y nueve decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco
(A.—1.300)

JUZGADO NUMERO 17

(Reproducido)

En virtud de providencia dictada con fecha del día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el incidente seguido a instancia de doña Obdulia San José Castro, representada por el Procurador señor Górriz, contra don Luis García Martín, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con el segundo en autos de divorcio, y contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, se ha acordado admitir la demanda inicial de dicho incidente y conferir traslado de ella, con emplazamiento al referido demandado don Luis García Martín, por medio de edictos, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, don Luis García Martín, expido la presente, para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.521) (C.—238)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente segui-

do para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ochocientas dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de la condena impuesta a don Pedro José Jiménez y don Rafael Muñoz, conjuntamente, por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Edificación, en la reclamación formulada por el obrero Ricardo Cantero y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que se hallan en poder de don Luis Ardura, domiciliado en la calle de Campoamor, nueve, y su relación en este Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de dos mil dieciocho pesetas con veinte céntimos en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.667) (D.—170)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas noventa y dos pesetas en concepto de jornales, más el cinco por ciento de interés semanal, a partir del día veintidós de diciembre último, a que ha sido condenado don Rufino Sevillano, propietario del establecimiento Casa de comidas sito en la calle de Echegaray, treinta y cuatro, por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Julio Sevillano Piquero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles, que se hallan en poder del don Rufino Sevillano, y su relación en este Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de ochocientas cincuenta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.668) (D.—171)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesetas, importe de la condena impuesta a Contratas y Transportes, S. L., por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres, de esta capital, en la reclamación formulada por el obrero Bonifacio Blázquez Fernández, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de dos máquinas de escribir, una marca «Underwood», número 1.424.687, y otra «Remington», número N. S. 84.655, que se hallan en poder de don Hilario Ramírez, domiciliado en la calle de Ercilla, número doce, por el tipo de novecientas pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.665) (D.—168)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Rafael López Vera, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Rafael Juan y Seva García y don Dorotheo Núñez Aguado, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta, de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Zafra, en el lado derecho entrando en la calle Nueva del Este, que partiendo de la calle de Alcalá se dirige hacia el paseo o avenida del Marqués de Zafra.

Constará de cinco plantas o pisos.

Linda por su fachada principal, al Este, en línea de trece metros setenta centímetros, con la calle Nueva del Este; por la derecha entrando, al Norte, con casa de don Florencio Díaz, en línea de veintitrés metros diez centímetros; al Sur o izquierda, con casa anteriormente descrita, en línea de veintitrés metros diez centímetros; y al testero u Oeste, con terreno de la ex-

celentísima señora Marquesa de Zafra y casa del señor Jurrell, en línea de trece metros setenta centímetros.

Las expresadas líneas comprenden dentro de su perímetro, una extensión superficial de trescientos dieciséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil sesenta y seis pies diecisiete décimos de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que fue el tipo de la anterior, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—1.766)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil seiscientas diecisiete pesetas con veintisiete céntimos, importe de la condena impuesta a don Manuel Gómez Acebo, por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Edificación, en la reclamación formulada por el obrero don Bienvenido Martín Castellanos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al don Manuel Gómez Acebo, que se hallan en poder de don Ramón García Hernández, domiciliado en la calle de Palafox, siete, y su relación en este Juzgado, por el tipo de seiscientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.666) (D.—169)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Lidia y doña María Pradilla González, contra don César Pradilla González, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de ciento catorce mil sesenta y siete pesetas diez céntimos, la finca que después se dirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la calle del General Castaños, número uno, de esta capital.

Finca

Finca urbana, sita en esta capital y su calle de Quintana, señalada con el número treinta y seis, con accesorias por la calle de Rosales, números veintidós y veintidós en el barrio de Argüelles, distrito de Palacio, cuya descripción y circunstancias son:

Límites

La línea de fachada, sobre la calle de Quintana, mide en recta doce metros quince centímetros; arranca su medianería derecha, en línea recta, con propiedad de don Gustavo Hastoy y longitud de treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros con dirección Norte, con ligera inclinación al Oeste, y en su extremo arranca en dirección al Este con ángulo recto en línea de diez metros, haciendo medianería con propiedad del mismo señor.

Desde este punto, volviendo a tomar la dirección Norte, su medianería, recta, es de dieciséis metros cuarenta centímetros, con propiedad de don Joaquín de la Torre; vuelve en escuadra hacia el Oeste, formando medianería con propiedad del mismo señor don Joaquín de la Torre, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, y desde este punto, formando un ángulo ligeramente obtuso, un poco hacia el Norte, en línea de veintiséis metros sesenta céntimos, con propiedad del señor Serrano Fatigatti, hasta terminar en la calle de Rosales, siendo la fachada sobre esta calle de dieciocho metros noventa y cinco centímetros, formando

la medianería derecha, con relación a dicha fachada, una línea que casi a escuadra se dirige al Este, con veintidós metros de longitud, siendo la propiedad medianera de doña Carmen Masferrer, y al final de esta finca parte hasta la calle de Quintana, en línea recta, medianería, con propiedad de dicha señora, de treinta y dos metros y cincuenta centímetros.

Superficie

Está medida geométrica, mente y en proyección horizontal, de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados y treinta y cinco centímetros.

Edificaciones

Existen varias, unas sobre la fachada de la calle de Rosales y otras en el interior, adosadas a las medianerías.

Todo el perímetro de la finca que no ocupan las construcciones adosadas a la fachada, se halla cercado por muro de fábrica de ladrillo ordinario, con verja de entrada por las calles de Rosales y de Quintana.

En parte correspondiente a la calle de Quintana está emplazado un pequeño hotel en el interior y sobre la medianería, de don Gustavo Hastoy, de planta rectangular, con ocho metros por doce metros setenta y cinco centímetros en sus lados, con superficie de ciento dos metros cuadrados.

Distribución

Consta de sótano, planta baja y principal, teniendo el sótano cinco habitaciones para cocina, cuarto de criados, retrete, etc., formando sus fachadas y traviesas tres crujías.

La planta baja la componen tres piezas, vestíbulo y caja de escalera, y el principal cinco piezas, contando entre ellas una gran salón, que tiene su ingreso a altura quebrantada entre el bajo y principal, y la escalera de zanca, sobrecargada.

Construcción

Es ésta sencilla, siendo sus fachadas de fábrica de ladrillo ordinario, enfoscado de cal, y sus traviesas entramadas; su piso, de tablonos del Norte, entarimados al descubierto, forjados en cielos rasos, armadura de par y pisaderos; cubierta de teja plana, sin entablar, galería de cristales, terraza y balcón volado, con decoración de pintura mural al interior, y sobre la propiedad medianera, zócalos, de don Gustavo Hastoy.

Con fachada a la calle de Rosales e ingreso por ello, hay construidos dos hoteles semejantes, de las siguientes

Condiciones

Tienen su medianería mancomún, siendo el del lado izquierdo de planta trapezoidal, mediando en su fa-

chada ocho metros setenta y cinco centímetros; en su testero, ocho metros quince centímetros; en su medianería mancomún, seis metros sesenta centímetros, y en la medianería, con propiedad del señor Serrano Fatigatti, seis metros sesenta y cinco centímetros, y su superficie, de cincuenta y cinco metros setenta y siete centímetros cuadrados; el de la derecha, de planta rectangular, midiendo, y fachada y testeros, seis metros y cuarenta y cinco centímetros, y en su medianería, ocho metros y veinte centímetros, y su superficie, cincuenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados.

La distribución de ambos es semejante, teniendo sótano, planta baja y principal, y divididas sus plantas en cuatro piezas.

Su construcción, tan sencilla como la descrita del anterior, consistente en fachadas de fábrica de ladrillo ordinario revocado, sus traviesas entramadas, sus pisos de tablonos del Norte, entarimados y tabiquería de sencillo.

Construcciones interiores

Sobre la medianería, que hace testero con relación a la calle de Quintana, en parte que linda con don Joaquín de la Torre, existe una ligera construcción dedicada a estudio, que consta de sótano y planta baja, con fachada y medianería de fábrica de ladrillo ordinario, armadura a dos aguas y tragaluz, y en ésta, cubierta de teja ordinaria.

Adosada a esta construcción, en uno de sus ángulos y normal a ella, hay una estufa, con armadura de hierro y con cristales, y una pequeña construcción adosada al testero de la estufa de ladrillo y cubierta con teja ordinaria, destinados hoy estos dos departamentos, con parte de estudio, a taller de fotograbado.

En el interior de la finca, en el espacio que dejan libres las construcciones descritas, hay plantaciones de árboles, arbusto y macizos y borduras, formando pequeños jardines.

También existen, correspondiendo a las parcelas de división interior algunos muros de fábrica de ladrillo ordinario y verjas.

Están dotados, tanto los jardines como las construcciones, del servicio de agua de Lozoya, teniendo varios grifos en las construcciones y fuentes rústicas en el jardín correspondiente a la calle de Quintana.

El servicio de aguas sucias está reducido a dos pozos negros, uno sobre la calle de Rosales y otro en el interior de la parcela de la calle de Quintana, para el servicio del hotel emplazado en ellas.

Las cañerías de distribución de gas para el alumbrado e instalación de luz

eléctrica, completan los servicios de estas fincas.

Al margen de la inscripción sexta que queda copiada, hay una nota, que dice:

De la finca de este número se han segregado setecientos cincuenta y un metros cuadrados, equivalentes a nueve mil seiscientos setenta y cinco pies, también cuadrados, treinta y dos décimos, o sea el edificio destinado a vivienda, calle o paseo de Rosales número veinte y veintidós, que han pasado a formar la número cuatro mil ciento noventa y seis, obrante al folio doscientos cuarenta y cinco, el tomo mil ochenta y ocho general, ciento sesenta y seis de la sección segunda.

Condiciones de la subasta

Primera

Que la finca sale a subasta en el precio de tasación, o sea en la cantidad de ciento catorce mil sesenta y siete pesetas diez céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.265)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Cándido Ferrández López, contra don Eusebio Rubio Santamaría, para el cobro de un crédito de veinticinco mil pesetas, resto de un préstamo hipotecario, intere-

ses, gastos y costas, se saça a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Una casa en esta capital y en calle de Arriaza, número 17 provisional, antes sin número, hoy en construcción, que constará de sótano y siete plantas.

Linda al Sur o derecha, en dos líneas rectas de veintisiete metros cuarenta centímetros y veintidós metros noventa centímetros, respectivamente, con el solar número cuatro, siendo la primera de ellas normal a la calle de Arriaza y la segunda al linde Este de la finca; al Oeste o frente, en línea recta de fachada de dieciséis metros, con la calle Arriaza; al Norte o izquierda, en dos líneas rectas de veintisiete metros cuarenta centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros, respectivamente, con el solar número seis, siendo la primera de estas líneas normal a la calle de Arriaza y la segunda al linde Este de la finca; y al Este o testero, en línea recta de quince metros quince centímetros, con terrenos de los baños del Niágara.

Ocupa una superficie que, medida horizontalmente, da setecientos treinta metros cuadrados con cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalentes a nueve mil cuatrocientos dos pies cuadrados con noventa y una centésimas de pie cuadrado.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco
(A.—1.268)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Pedro Díaz Ufano Carvajal, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de seis mil quinientas pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno en Vallecas, Erillas, calle de Gregorio Sanz. Linda al frente, o Norte, en línea de ocho metros y cincuenta centímetros, con referida calle; derecha entrando, u Oeste, en línea de diez metros, con casa de don Guillermo Arranz; izquierda, o Saliente, en línea de nueve metros y cuarenta centímetros, con terreno del vendedor, y fondo, o Sur, en línea de cuatro metros y veintitrés centímetros, con solar del vendedor y casa de don Guillermo Arranz. Ocupa una superficie de ochocientos cincuenta pies cuadrados, equivalentes a sesenta y cinco metros y noventa y nueve decímetros y dieciocho centímetros, también cuadrados, aproximadamente. Sobre dicho solar construyó el señor Díaz Ufano una casa, señalada con el número cuatro de dicha calle de Gregorio Sanz, compuesta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, con corral o patio. Su construcción es la ordinaria, mortero de cal y arena, tejada al uso del país, con sus correspondientes puertas y ventanas, teniendo las habitaciones altura suficiente para una buena ventilación y aireación, siendo sus líneas, linderos, cabida y demás las referidas al describir el solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—1.304)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Andrés Nieto Soñera, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, que constará de cuatro plantas, divididas cada planta en seis viviendas, cuya edificación se lleva a efecto sobre un solar en esta capital, comprendido en la manzana número cuarenta y uno, sito en la calle de Azcona; linda frente o Sur, en línea de doce metros cincuenta y cinco centímetros, con dicha calle de Azcona; derecha entrando o Este, en línea de veintisiete metros, solar de donde se segregó el que se describe; izquierda u Oeste, en línea de veintisiete metros ochenta centímetros, con dicho solar, del que procede el que se está deslindando; y al Norte o espalda, en línea de doce metros cuarenta centímetros, con casa de don Antonio Sáez.

Las expresadas líneas comprenden una superficie de trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pies setenta y ocho decimos de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura objeto del procedimiento.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez

por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º

El Juez,
(Firmado)

(A.—1.303)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de la acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olozábal, en nombre de don Walter A. Meade, contra don Antonio López y López Revilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta de:

- Cuatro canoas.
- Un balandro.
- Cincuenta y un botes planos; y
- Tres piraguas.

Todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de diecisiete mil ciento cincuenta pesetas, y se halla depositado en poder de don Antonio López y López Revillas, con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número ochenta y cuatro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ldo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.301)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los

autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Española para la venta de productos «Englebert», contra don Vicente Martínez Ibeas, sobre pago de once mil sesenta y cinco pesetas con ocho céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de cinco mil trescientas nueve pesetas con veinte céntimos, los siguientes:

Tres cubiertas automóvil, tamaño treinta y seis por ocho.

Cuatro cubiertas automóvil, tamaño treinta por cinco.

Una cubierta automóvil, tamaño treinta y uno por seiscientos cincuenta.

Una cubierta automóvil, tamaño treinta por quinientos.

Una cubierta automóvil, tamaño veintiocho por cuatrocientos setenta y cinco.

Cuatro cámaras automóvil, tamaño treinta y ocho por siete.

Cuatro cámaras automóvil, tamaño treinta y uno por seiscientos.

Un automóvil marca «Jewet».

Todos dichos bienes se encuentran en poder y depósito de don Pedro Cortés Zuazo, vecino de Logroño, con domicilio en la calle de Marqués de Vallejo, número doce.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A.—1.264)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos seguidos por don Segismundo del Cerro Bonilla, que litiga en concepto de pobre contra su esposa María García Suárez, sobre divorcio, se ha acordado citar por segunda vez y con el oportuno apercibimiento a dicha demandada, por medio de edictos, en virtud de ser desconocido su paradero, para que el día 1 de junio próximo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de absolver posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a la doña María García Suárez, a la que se apercibe que de no comparecer el día y hora indicados, con el expresado fin, podrá ser tenida por confesa en la certeza de las posiciones, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1933.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 1.681) (C.—257)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Eusebio Oliver Pascual, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Daniel Sánchez Nájera, sobre pago de ochocientas veinticinco pesetas, se ha señalado para la práctica de la prueba de confesión propuesta por la parte actora, el día veintiséis del actual, a las nueve y quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal.

Y para que sirva de citación a don Pascual Sánchez Nájera, cuyo domicilio se desconoce, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
D. García Fernández
(A.—1.269)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

(Reproducido)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía Española de Publicidad «Juan F. Rochel y Compañía», contra don Jesús Orbea, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública su-

basta, por primera vez, en el precio de seiscientas quince pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las diez y treinta y horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Alcoy, número nueve.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
Juan de Dios Dastis Pérez
(A.—1.240)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de

municándose a la «Argentinita», por su actuación artística ante los niños del Colegio de la Paz.

Sesión del día 2 de Mayo de 1933

654. Autorizar a la Comisión de Compras designada en 6 de octubre del pasado año, para que, con el asesoramiento de los Peritos interesados de la Cámara Oficial de Comercio, y con intervención de los señores Cantos y Rojo, de la Ponencia especial de «Adquisiciones», nombrada en sesión extraordinaria de 22 de marzo último, y del señor Vocal Delegado del Colegio Pablo Iglesias, proceda a la recepción de ropas, útiles de aseo y calzado, que actualmente se hallan en depósito en el Instituto Provincial de Obstetricia, debiéndose levantar y suscribir por los indicados señores las actas correspondientes.

655. Desestimar instancia de don Angel González y Jiménez, solicitando una plaza de ayudante pintor en el Colegio Pablo Iglesias.

656. Aprobar el acta de adjudicación a don José Puente García, del concurso celebrado en el Hospital Provincial para la adquisición de camas y mesillas de noche, por un importe total de pesetas 6.575, con destino a la Sala del doctor Covisa, por haber sido autorizada la realización de este concurso en 28 de marzo último.

657. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, previa tasación por un Profesor Veterinario del Establecimiento, y con intervención de la Visita, proceda a la venta de dos caballos y una mula, ya innecesarios, por haberse establecido el servicio mecánico de traslado de cadáveres al cementerio, debiendo ser ingresado el producto que se obtenga en la Caja de Fondos provinciales.

658. Conceder autorización a la Dirección del Hospital Provincial, para invertir en material, con destino al Gabinete de Radiografía, la cantidad de 2.000 pesetas, sobre la consignada en la docta correspondiente, en razón al carácter urgente de este servicio.

659. Quedar enterada del decreto de la Presidencia de esta Corporación, concediendo el ingreso, por el turno de urgencia, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a la niña Asunción Mielgo Calderón, número 1.031 del Registro de turnos.

car en el departamento de Cédulas personales, en razón a que los destinos de Auxiliares mecanógrafos se proveen preceptivamente mediante oposición, y por lo que se refiere a la autorización para practicar en el departamento de Cédulas, por el reducido número de máquinas existente y lo muy recargado que está el servicio.

632. Desestimar instancia de don Santiago García Hernández, solicitando plaza de Masajista en alguno de los Establecimientos de esta Diputación, por no existir vacante ninguna plaza de dicha clase y porque la provisión de dichos destinos se hace mediante oposición

633. Que no recaiga resolución concreta referente a la instancia presentada por don Pedro Molpeceres, solicitando ser nombrado Revisor Veterinario interino; que por la correspondiente Delegación de Servicios se haga el nombramiento, con carácter interino, del Revisor Veterinario que haya de cubrir los servicios de la plaza vacante, si lo cree urgente, y que se proceda, con rapidez, a la provisión definitiva de dicha plaza.

634. Declarar cesante, en armonía con lo determinado por los artículos 56 y 57 del vigente Reglamento del Servicio de Peones camineros de esta Diputación, al peón Rafael Benito de Poveda, por las repetidas faltas de insubordinación, incumplimiento del servicio y mala conducta personal en el desempeño del cargo.

635. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar administrativo don José Ramo Alcaide, concediéndole, en concepto de anticipo reintegrable, el importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

636. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de marzo de 1933.

637. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de marzo de 1933, por los menores naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe de 1.598 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación de presupuesto.

638. Resolver la reclamación formulada por el señor Corredora Hervás, contratista del servicio de publicación del «Boletín Ofi-

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Laureano Langa Mazo, Juez de instrucción interino de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa que se instruye en dicho Juzgado, con el número 24 de las del año actual, con motivo del hurto de dos cabras en la noche del 18 de febrero último en la dehesa «Encinar de la Parra», término de Cenicientos, propiedad de Rafael Hernández Sánchez, se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus agentes para la busca y rescate de dichas cabras, que a continuación se reseñarán, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña de las cabras

Un cabra, capa negra, con pelos blancos en los orejas, hocico y penca del rabo.

Otra cabra, capa parda, con pelos blancos en la frente y en las orejas, de tres años.

(Núm. 1.658) (B.—1.014)

AREVALO

Martín Sánchez (Plácido), de cincuenta y tres años, hijo de Félix y de Inés, natural de Naval Moral de la Mata (Cáceres), jornalero, viudo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Solana, 4, cuarto número 52, y que se encuentra en ignorado paradero, procesado por robo en la causa número 128 de 1932, del Juz-

gado de instrucción de Arévalo, comparecerá en el mismo dentro del término improrrogable de diez días, para notificarle el auto de conclusión de dicha causa, dictado en 12 de abril de 1933, y el de prisión, que lo ha sido con fecha 4 de mayo de dicho año, y para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y poniéndosele, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de Arévalo, por estar suprimida la cárcel del partido. No constan las señas personales de dicho procesado.

(B.—1.009)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Hallándose vacante la plaza de Matróna de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia el concurso de la misma por un plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan presentarse las proposiciones para optar a la misma, debiendo presentar las concursantes además del título profesional, los documentos que estime oportunos para acreditar sus servicios y méritos en la profesión, admitiéndose los documentos en esta Secretaría durante todos los días y horas hábiles de oficina.

Guadarrama, a 12 de mayo de 1933. El Alcalde, Diego Sánchez.

(Núm. 1.674) (E.—81)

VALDEAVERO

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia para el día 11 de junio próximo, hora de once a doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, por el tiempo

de 1 de julio de 1933 a 30 de junio de 1934.

Si en ésta no hubiese postor, se celebrará la segunda, a los diez días, en el propio local y hora señaladas, con la rebaja correspondiente.

Valdeavero, a 17 de mayo de 1933. El Alcalde, Angel Garrido. (Núm. 1.679) (O.—449)

TITULCIA

En este Ayuntamiento se encuentra depositada una res caballar, de las señas que se dirán, que hace unos días fué hallada y recogida en el monte El Vedadillo, por el guarda del citado monte, Jesús Díaz Morejón.

Una yegua que no tiene la marca, color encarnado castaño, estrellada, de catorce a dieciséis años, con roza dura en las nalgas por retranca de carro.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos legales.

Titulcia, 15 de mayo de 1933.—El Alcalde, F. Alvarez. (Núm. 1.675) (O.—448)

BOLSA

COTIZACIONES

- 4 por 100 Interior, 67,25.
- 3 por 100 Amortizable 1928, 70,25.
- 4 por 100 ídem 1928, 84,60.
- 5 por 100 ídem 1920, 90,25.
- 5 por 100 ídem 1926, 99,00.
- 5 por 100 ídem 1927, 99,00.
- 4 y 1/2 por 100 ídem 1928, 89,65.
- 5 por 100 ídem 1928, 85,50.
- 5 por 100 ídem 1929, 98,50.
- Bonos oro, 195,25.
- Banco de España, 527,00.

MONEDAS

- Libras, 39,85.
- Franco, 46,30.
- Dólares, 10,22.
- Marcos, 2,77.

JURADOS MIXTOS DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE MADRID

Sección de Confitería, Pastelería y Repostería

Acordado por el Pleno la formación del censo profesional de patrones, obreros y dependientes, se admiten los boletines de inscripción hasta el 20 de junio próximo, en Conde Xiquena, 12, de cinco a siete, donde se facilitan los impresos.

El Secretario, Ginés M. de Galinsoga (A.—1.267)

JURADO MIXTO DE TRABAJO RURAL DE NAVALCARNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos del Trabajo, se hace saber que por este organismo han sido aprobadas las bases de trabajo de obreros agricultores de Las Rozas de Madrid para la próxima recolección.

Navalcarnero, 17 de mayo de 1933. El Secretario, Vicente Cerdán.—Visto bueno: El Presidente, Luis Ortiz de Rozas.

(O.—450)

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas **ZAMBRANA** DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

cial», sobre gastos de inserción de originales anteriores a su gestión, en el sentido de declarar la procedencia de que el importe de los mismos sea reintegrado por el anterior contratista, señor Montilla, en cuanto a él son imputables.

639. Aprobar las gestiones realizadas en orden a la aplicación de la Ley sobre accidentes de trabajo al Personal de la Corporación, comprendido en los términos de la misma.

640. Trasladar a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, el requerido informe del señor Arquitecto provincial, respecto a condiciones de seguridad de la finca número 78 de la calle de Toledo, comunicándolo igualmente a los coopropietarios.

641. Denegar el pago de la suma reclamada por arrendador del Garaje provincial, en concepto del consumo de agua, disponiendo se practique liquidación contradictoria, y que, en cuanto al pago de arbitrios municipales, se deniegue igualmente, en cuanto no afecten a lo que fué objeto del contrato especial de jaula.

642. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 965, 2.204, 3.307, 3.358, 3.359, 3.558, 4.218, 4.283, 4.284, 4.420, 4.421, 4.712, 4.814 y 4.815, expedidos a justificar, para diferentes gastos de la expresada sección.

643. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de mayo.

644. Aprobar un crédito extraordinario de 963,89 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1932, para satisfacer el importe del primer quinquenio a favor de los Inspectores del Hospicio, hoy Auxiliares administrativos, señores Ramo Alcaide, Sánchez Rojas y López Alfayate, con efectos desde el 4 y 18 del actual y 7 de julio próximo, respectivamente.

645. Declarar de abono con cargo a consignaciones similares del presupuesto vigente, diferentes gastos por servicios o suministros del pasado año, según relación formada por la Intervención de Fondos, y por un total de 19.555,66 pesetas, complementaria de la que fué aprobada en 28 de febrero último, cuyos gastos por deficiencias de consignación o retraso en la presentación de justificantes no han po-

dido comprenderse como obligaciones de pago procedentes de dicho año de 1932.

646. Desestimar instancias de la Exposición Permanente de Productos Nacionales y de Alumnos de la Cátedra de Hidrología, interesando subvención con cargo a fondos provinciales.

647. Declarar abonable, con cargo al concepto «Alimentación», del Hospital de San Juan de Dios, la diferencia de dotación entre la plaza de bañero de dicho Establecimiento, amortizada por acuerdo de 11 del actual, y la de mozo de enfermería que, en sustitución de ésta, se ha creado, con 2.250 pesetas.

648. Clasificar con el haber pasivo de 1.095 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponden, al Peón caminero de la provincia don Indalecio Martín Ballesteros, jubilado por edad en acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de enero último.

649. Clasificar con el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, al Maestro carpintero de esta Corporación, don Vidal Morales Butragueño, jubilado por edad en acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de diciembre último.

650. Que se reconozca, con efectos hasta 30 de junio próximo, el acuerdo de 24 de enero último, por el que se consideran subsistentes las gratificaciones con devengo mensual por Jefaturas de servicios u horarios extraordinarios de trabajo, reconocidas en el año anterior.

651. Designación de la Comisión que, en armonía con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de marzo último, procederá a la adquisición del número de máquinas de escribir que se precise para el servicio de las Oficinas centrales, autorizando al señor Presidente para hacer la designación.

652. Autorizar al Negociado para la comprobación de las relaciones juradas del personal de entidades, Sociedades y particulares correspondientes a 1932, y que los canjes que de dicha comprobación se deriven se realicen con la penalidad correspondiente, percibiendo el personal encargado de este servicio el 5 por 100 del total de lo recaudado en la forma que determine la Junta administrativa del Impuesto.

653. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación, co-